



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

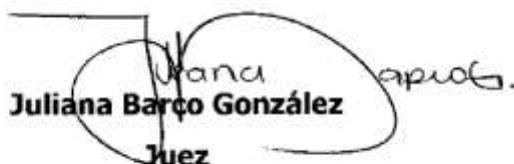
Radicado: 2020-00130

Asunto: Da traslado recurso de reposición

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que la parte actora instaura en contra del auto proferido el pasado 24 de noviembre del presente año, por lo cual, de dicho escrito se le dará traslado a la codemandada Verónica Johanna Zamora Gaviria, quien ya se encuentra notificada mediante aviso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a la parte demandada que el escrito de reposición reposa en el expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 dic de 2020, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**7c4f80b0a9f6c69cdb707ac198673eaf2e0886a19ee1041f21d6a2a5b1d
6c4a**

Documento generado en 30/11/2020 02:04:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>